



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA 133, DE
2022, SEREMIA DE VIVIENDA Y
URBANISMO.-

EXENTO

DECRETO N° **9468** /2024.-

ARICA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Resolución Exenta N° 133, de fecha 20 de abril de 2022 de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota; Ordinario N° 2883, de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 17899, de fecha 03 de septiembre de 2024, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 133, de fecha 20 de abril de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 133, de fecha 20 de abril de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Renovación de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES Y SU ANEXO ENTRE SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RES. EX. N° 133 / 2022

ARICA

29 ABR. 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 49 (V y U) de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Decreto Supremo N° 255 (V y U) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N° 533 (V y U) de 1997 que fija el procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de viviendas que indica; la Resoluciones (V. y U.) N° 1857 de 2015 y N° 3131 de 2016, que fijan el procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la prestadora de servicio de asistencia técnica Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 21 de marzo de 2018; la resolución exenta N° 169 de 16 de abril de 2018 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la prestadora de servicios de asistencia técnica Ilustre Municipalidad de Arica; la resolución exenta N° 129 de 7 de mayo de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba renovación de convenio regional de asistencia técnica y su anexo entre la Secretaría Regional Ministerial Minvu de Arica y Parinacota y la prestadora de servicios de asistencia técnica Ilustre Municipalidad de Arica; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y las facultades que me otorga el decreto supremo en trámite, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante resolución exenta N° 169 de 16 de abril de 2018 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota se aprobó el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial Minvu de Arica y la prestadora de servicios de asistencia técnica Ilustre Municipalidad de Arica. Convenio renovado mediante resolución exenta N° 129 de 7 de mayo de 2020.
- 2.- Que la cláusula décima séptima del convenio establece que el convenio tendrá una duración de dos años y será renovado tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos, de así estimarlo las partes.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
PLANIFICACIÓN
REGISTRO N° 2038
ARICA - 3 MAR - DE

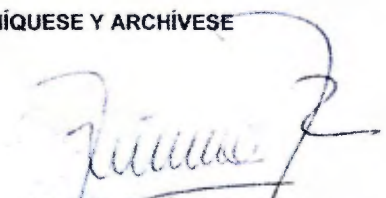
4.- Que la voluntad de la entidad patrocinante, de renovar el convenio consta en su oficio Ord. N° 854 de 19 de abril de 2022, mediante la cual además adjunta la documentación necesaria para dar cumplimiento al inciso segundo de la referida cláusula décimo séptima.

5.- Que la Ilustre Municipalidad de Arica ha dado cumplimiento a los requisitos habilitantes para la renovación del convenio, señalados en la cláusula décimo séptima de la convención referida, documentos tenidos a la vista, cuya constancia se encuentra en el expediente respectivo, en consecuencia y por este acto resulta necesario aprobar la renovación del convenio ya señalado.

RESUELVO:

1. **RENUEVASE** por dos años el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su anexo, suscrito con fecha 21 de marzo de 2018 entre esta Secretaría Ministerial y la prestadora de servicios de asistencia técnica Ilustre Municipalidad de Arica, r.u.t. N° 69.010.100-9, aprobado por resolución exenta N° 169 de 16 de abril de 2018 y renovado por resolución exenta N° 129 de 7 de mayo de 2020, conforme al cual se encuentra habilitada para actuar como prestadora de servicios de asistencia técnica en la región de Arica y Parinacota.
2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GLADYS ACUÑA ROSALES

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**



**PVR
DISTRIBUCION:**

- PSAT Ilustre Municipalidad de Arica.
- Director Serviu Región de Arica y Parinacota
- Depto. Planes y Programas Seremi Minvu Arica y Parinacota
- Asesoría Jurídica Seremi Arica y Parinacota
- Registros EGIS/PSAT
- Oficina de Partes.